

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Sres. suscritores. . 20 rs.
Por seis id. 36 id.
Se suscribe en la librería de Martínez calle de S. Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte. 30 rs.
Por seis id. 56 id.
Las reclamaciones se harán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

Acabo de recibir por extraordinario las dos gacetas siguientes relativas á lo ocurrido en Zaragoza.

Por el Ministerio de la Guerra se acaba de recibir la comunicacion que por extraordinario le ha dirigido el capitán general y general en jefe del ejército de Aragon.

Capitania general de Aragon.—Escmo. Sr.— En la madrugada de hoy una porcion de revoltosos conocidos en su mayor parte por sus crímenes se apoderaron de la plaza del Aseo, donde se hallaba reunido el Ayuntamiento y Diputacion provincial, y á estas horas que son las tres y cuarto de la tarde, han sido dispersados y perseguidos en su fuga.

No tengo espresiones con que pintar la decision y entusiasmo que la tropa, Milicia nacional y vecindario han desplegado en esta ocasion, y me reservo manifestarlo con mas estension en el correo de mañana.

La siempre heroica ciudad de Zaragoza está tranquila, y con ella todo el distrito. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 9 de Junio de 1843.—Escmo. Sr.—Antonio Seoane.—Escmo señor Ministro de la Guerra.

Por el Ministerio de Hacienda se acaba de recibir la interesante comunicacion que el intendente gefe político de la provincia de Zaragoza le ha dirigido con fecha á las cuatro de la tarde de ayer.

Escmo. Sr.: A las tres y cuarto de esta tarde, y despues de haberse apoderado un corto número de alborotadores de la plaza del Aseo como á la una y media de la noche precedente, á tiempo de

estar reunido el ayuntamiento constitucional y varios individuos de la diputacion provincial en las casas consistoriales, se les obligó por la fuerza á que diesen el programa adjunto á la hora de las seis de la mañana.

Seguidamente se reunió la Milicia nacional, y quiso que obrasen con libertad aquellas corporaciones y autoridades en punto mas independiente, verificándolo en el seno de las filas y despues en el local de la diputacion. Con efecto, toda la benemérita Milicia, el ejército y pueblo de esta siempre heroica ciudad, se han declarado por el respeto profundo á la ley. El ayuntamiento está dando un manifiesto á los zaragozanos, Milicia nacional, ejército y habitantes, pues han desaparecido los criminales.

Hago á V. E. estas indicaciones en medio de las atenciones que me rodean en el seno del ayuntamiento, cuya corporacion acaba de redactar y aprobar el referido manifiesto que se halla en la imprenta, y remito á V. E. el borrador para ganar estos momentos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 9 de Junio de 1843 á las cuatro de la tarde.—Escelentísimo Sr.—Manuel Sanchez Ocaña.—Escmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Por comunicacion recibida en el ministerio de la Gobernacion se sabe que los fugitivos eran perseguidos por partidas de caballería.

Proclama que se cita en la comunicacion anterior.

Zaragozanos, Milicianos nacionales, valientes soldados del ejército y habitantes todos de esta siempre heroica ciudad: Vuestro ayuntamiento constitucional, preso desde la una y media de la madrugada, con varios individuos de la diputacion provincial y comandante de la Milicia nacional en las casas consistoriales por un puñado de seres criminales, heces de la sociedad, se vió obligado á dar esta mañana un programa para que fuese aprobado por la inclita Milicia; pero apenas se han

Handwritten notes:
Zaragoza
Comunicacion
Escmo. Sr.
Dios guarde
ma 205

visto entre vosotros, se han considerado libres de los trabucos y puñales que por espacio de tantas horas habian amenazado sus pechos. Vuestro entusiasmo, Milicianos nacionales, unido al del valiente y leal ejército al ver á vuestra municipalidad entre vosotros, ha escedido á todas las esperanzas que habiamos concebido.

Un grito general de indignacion contra los perturbadores ha poblado el aire en un momento y en vuestro semblante se veia el deseo de exterminar para siempre á los que viviendo del ocio, la vagancia, el juego, el robo y el asesinato han querido dominar á esta ciudad invencible. La ley caerá sobre sus cabezas, y la tranquilidad quedará restablecida para siempre, desapareciendo de vuestra vista esas casas de juego y esos hombres perdidos que eran el ludibrio de este honrado vecindario. Vuestro ayuntamiento constitucional y diputacion provincial estan decididos como tienen manifestado, á sostener el órden á toda costa, y á representar cuanto convenga á vuestros intereses y conservacion de los derechos políticos que os concede la ley fundamental.

Zaragozanos: Constitucion de 1837, Reina Isabel II, Regencia del Duque de la Victoria hasta el 10 de Octubre de 1844, este es el lema de vuestro ayuntamiento constitucional y diputacion provincial.

Zaragoza 9 de Junio á las tres y cuarto de la tarde de 1843.—Manuel Sanchez Ocaña, Intendente y Gefe político, presidente.—Ignacio Pano de Sese.—Mariano Seron.—José María Marin.—Agustin Gil, alcalde primero.—Antonio Martinez, alcalde segundo.—Luis Franco, alcalde tercero.—Mariano Lezcano.—Manuel Lobeiz.—Leon Alicante.—José Padules.—Ildefonso Beriz.—Justo Laricon. Benito Behaga.—Lorenzo Guallar.—Lorenzo Bernardin.—Manuel Aledren, regidores.—Felix Santolaria, síndico primero.—Mariano Dutta, síndico segundo.—De acuerdo de S. E., Gregorio Ligerio, secretario.

Y me apresuro á comunicarlas á vds. para su conocimiento y que cuiden de hacerlas públicas entre sus administrados á fin de evitar se estramine su opinion con las falsas noticias que pudieran propalarse con motivo de aquellos sucesos. Dios guarde á vds. muchos años.—Santander 13 de Junio de 1843—Joaquin de Tutor.—Sr. Alcalde y Ayuntamiento constitucional de...

CIRCULAR NUMERO 80.

Por los Ministerios de Hacienda y Gobernacion de la Peninsula se me ha comunicado la órden siguiente.

„El Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice con fecha de ayer lo que sigue.—Los enemigos del reposo público apuran todos los medios para estraviar la opinion, concitar las pasiones, y sumir al pais en los horrores de una nueva guerra civil. Noticias falsas y absurdas, papeles incendiarios, llamamientos á la insurreccion, todo lo ponen en juego para llevar á cabo sus planes de trastorno. El Gobierno, encerrado en el círculo de la ley, vé el abuso criminal que muchos hacen de las garantias constitucionales para destruir la Constitucion, y con hechos con-

testa diariamente á las acusaciones de sus enemigos. Mas una calumnia de nuevo género le pone hoy en la necesidad de encargarse á todos los funcionarios públicos, que con firmeza y dignidad desmientan la voz que se hace correr, de que peligra el sagrado depósito que la Nacion ha confiado á la lealtad y al patriotismo del Gobierno. Este rechaza con la mas profunda indignacion tan atroz calumnia: con su sangre sellará, si es necesario, su amor á la Constitucion y su respeto al Trono: no lo abandonará en los momentos de peligro; perecerá por el contrario antes que permitir el menor desacato contra su Reina, ni que sea arrancada del Alcazar de sus mayores. Segura está en él: el pueblo de Madrid á ninguno cede en amor y respeto á la Reina, y está dando diarias pruebas de su lealtad y de su patriotismo. El Gobierno ni remotamente se ha ocupado del cambio de la mansion de la Reina, y quiere que los dependientes de todos los ramos del servicio público lo hagan entender así, y procuren rectificar la opinion cuando se trate de estraviarla. De órden de S. A., despues de oír al Consejo de Ministros, lo digo á V. E. para que lo circule á todas las dependencias de ese Ministerio.—De la propia órden lo traslado á V. S. para que haciéndolo circular inmediatamente á todos los ayuntamientos de la provincia, puedan estos y sus honrados habitantes descansar tranquilos en la lealtad del Gobierno y conocer los medios de que se valen sus enemigos para turbar el reposo público.”

Y en cumplimiento de lo que ambos me ordenan la traslado á V. para que convencido de los principios de lealtad y patriotismo de que se halla animado el Gobierno los haga notorios entre sus administrados á fin de que no se dejen alucinar por los falsos rumores que se esparcen con objeto de desacreditarlo. Dios guarde á V. muchos años. Santander 12 de Junio de 1843.—El I., G. P. I., Joaquin de Tutor.—Sr. Alcalde constitucional de...

CIRCULAR NUMERO 81.

DESERTORES.

Los Alcaldes constitucionales de la provincia procederán á la captura de los desertores del presidio del Canal de Castilla cuyos nombres y señas se estampan á continuacion, en el caso de que se presenten en sus jurisdicciones y siendo habidos dispondrán sean conducidos con toda seguridad á Palencia, poniéndolos á disposicion del Comandante inspector de dicho presidio. Santander 12 de Junio de 1843.—El I., G. P. I., Joaquin de Tutor.

Señas.

José Pio Margavito, edad 30 años estatura 5 pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, barba poblada, cara redonda, color moreno.

Francisco Catala Ros, estatura 6 pies, edad 25 años, pelo negro ojos azulados, nariz afilada, barba lampiña, cara tirada, color moreno.

Fermin Martinez Goldaran, estatura 5 pies, 4 pulgadas, edad 22 años, pelo castaño, ojos par-

Handwritten notes in the left margin: "lo Polit.", "orden en", "gando q", "en torada", "ceder", "nose el", "vie, la", "rimon ton", "a el guber", "yag. Rob."

Handwritten notes in the right margin: "Joaquin de Tutor", "Sr. Alcalde", "Santander", "12 de Junio de 1843", "El I., G. P. I.", "Señas", "José Pio Margavito", "Francisco Catala Ros", "Fermin Martinez Goldaran", "edad 30 años", "estatura 5 pies", "pelo castaño", "ojos pardos", "nariz afilada", "barba poblada", "cara redonda", "color moreno", "edad 25 años", "pelo negro", "ojos azulados", "nariz afilada", "barba lampiña", "cara tirada", "color moreno", "estatura 5 pies, 4 pulgadas", "edad 22 años", "pelo castaño", "ojos par-"

dos, nariz regular, barba id., cara larga, color trigueño.

Manuel Diaz Payo, estatura 5 pies 1 pulgada 1 línea, edad 32 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, barba poblada, cara larga, color bueno.

CIRCULAR NUMERO 82.

DESERTORES.

Habiéndose desertado en el dia 4 del actual desde Santoña el corneta del batallon provincial de Santander cuyo nombre y señas se espresarán á continuacion; los alcaldes constitucionales de la provincia procederán á su captura si se presentase en sus distritos y siendo habido lo harán conducir con toda seguridad á esta capital poniéndolo á disposicion del Sr. Comandante general interino de la misma. Santander 9 de Junio de 1843.—El I., G. P. Interino, Joaquin de Tutor.

Señas.

Martin Lopez, hijo de Antonio y de Joaquina Laso, natural de S. Pedro del Romeral, avecinado en la Vega de Pas, de estado soltero, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo y cejas castaño, ojos pardos nariz regular, color trigueño, barba lampiña.

CIRCULAR NUMERO 83.

DESERTORES.

En el dia 6 del actual se desertó de esta capital el soldado recluta de la compañía de depósito del regimiento infantería de Leon Peninsular, cuyo nombre y señas se espresan á continuacion, por lo que encargo á los alcaldes constitucionales de la provincia procedan á su captura en el caso de presentarse en su jurisdiccion, y siendo habido dispondrán su conduccion con toda seguridad á esta capital poniéndolo á disposicion del Sr. Comandante general de la provincia. Santander 9 de Junio de 1843.—El I., G. P. I., Joaquin de Tutor.

Señas.

Luis Viadero, hijo de Antonio y Antonia Alvarado, natural de Meruelo, estatura 4 pies 5 pulgadas y media, edad 19 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba lampiña.

CIRCULAR NUMERO 84.

Los alcaldes constitucionales de esta provincia procurarán indagar si se halla en algun pueblo de su jurisdiccion José Ramos soldado cumplido del regimiento infantería de línea peninsular de la Habana, en cuyo caso le noticiarán que su licencia absoluta se halla en este Gobierno política remitida por el Esmo. Sr. Capitan general de la Isla de Cuba al Comandante general de Ceuta donde se le suponía. Santander 9 de Junio de 1843.—El I., G. P. I., Joaquin de Tutor.

El Esmo. Sr. Director general del Tesoro público me dice en 28 de Mayo último lo que sigue:

„Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 11 del corriente la orden de S. A. el Regente del Reino que á la letra dice así.—Esmo. Sr.—Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dijo á este de Hacienda en 5 del actual lo que sigue.—Con fecha 1.º del actual se comunicó por este Ministerio de mi cargo á los diocesanos la circular siguiente.—Algunos Prelados diocesanos han manifestado á este Ministerio, que á pesar de la prohibicion de conferir beneficios eclesiásticos decretada en 1834, y renovada en el artículo 1.º de la ley de 21 de Julio de 1838, hay en sus respectivas Diócesis sirvientes de beneficios no curados nombrados con posterioridad á dicha época, los cuales pretenden que en tal concepto se les abone de la contribucion general de Culto y Clero la cantidad que les corresponda. El Regente del Reino, en consideracion á lo espuesto y atendiendo á que supuesta la prohibicion de proveer beneficios no han debido tampoco nombrarse tales servidores de los vacantes no curados, porque de este modo se frustraria el objeto económico y político de la ley, se ha servido mandar que por el Ministerio de Hacienda se espidan las oportunas órdenes para que no se abone asignacion alguna á los que han sido nombrados despues del año de 1834; sin que esta resolucion pueda ni deba entenderse de los beneficios de que habla el art. 2.º de la ley de 21 de Julio de 1838, y quedando á los diocesanos la facultad de formar expediente y pedir la formacion del Gobierno en el caso de que sea preciso aumentar en alguna parroquia el número de coadjutores. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes, y que lo circule á los Intendentes de provincia.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.”

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento y gobierno de los Ayuntamientos de la provincia. Santander 10 de Junio de 1843.—Joaquin de Tutor.

4.ª Division de la carretera general de Santander por Palencia.

Habiéndose hecho la mejora de la media diezma á la cantidad en que fué rematada la construccion de la casa-portazgo de Quintanilla de las Torres, se saca nuevamente á subasta segun disposicion de la Direccion general del ramo bajo la cantidad mayor admisible de ocho mil quinientos cuarenta y medio reales vellon.

El remate se verificará el dia 18 del corriente á las 8 de su mañana en la Secretaria del Ayuntamiento constitucional de la villa de Torrelavega, en donde se manifestarán las condiciones. Torrelavega 8 de Junio de 1843.—El ingeniero de la division, Pablo Celestino Espinosa.

Intendencia
Culto y Clero
Por orden de
nuestro abate
nacion alg
alor curas
les haya c
do venefic
despues d
año de 18
Junio 207.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Para las próximas elecciones de Diputados á Cortes, ha acordado la Diputación dividir la Provincia en los distritos que espresa el siguiente estado:

PARTIDOS JUDICIALES.

CABEZAS DE DISTRITO.

Santander	Parroquia del Cristo en Santander. La Compañía en id. Guarnizo. Puente-Arce. Torrelavega.
Torrelavega.	Santillana. Arenas.
S. Vicente de la Barquera.	Comillas. Cades. Quintanilla. Puente-Pomar.
Cabuérniga	Teran. Cabezón.
Potes.	Potes.
Reinosa.	Reinosa.
Villacarriedo.	Polientes. Villacarriedo. Ontaneda Vega de Pas.
Entrambasaguas.	Santoña. Castillo. Hoz de Anero. Liérganes.
Laredo.	Laredo. Ampuero.
Ramales.	Gibaja. Arredondo. Veguilla.
Castro-Urdiales.	Castro-Urdiales.

AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN LOS DISTRITOS.

Su parroquia y los lugares de Peña-Castillo y S. Roman.
 Su parroquia y lugares de Cueto y Monte.
 Camargo, Villaescusa, Astillero y Sta. Cruz de Bezana Piélagos.
 Torrelavega, Miengo, Cartes, Viérnoles, Los Corrales, San Felices y Polanco.
 Santillana, Reocin y Ongayo.
 Arenas, Riovaldeiguña, Anievas, Molledo, Cieza S. Vicente de Leon y los Llares, Bárcena Pié de Concha y Pujayo.
 Comillas y Ruiloba.
 Las Herrerías, Villa de S. Vicente, Valde S. Vicente y Valdáliga.
 Lamason, Rionansa y Peñarrubia.
 Polaciones y Tudanca.
 Cabuérniga, Ruente y los Tojos.
 Cabezón de la Sal y Mazcuerras.
 Potes, Espinama, Camaleño, Pesaguero, Cabezón de Liébana, Vega de Liébana, Cillorigo y Tresviso Reinosa, Campó de Yuso, Rioseco, Enmedio, Sta. María de Aguayo, Pesquera, S. Miguel de Aguayo, Los Carabeos, Valdeolea, Campó de Suso. Marquesado de Argueso, Santiurde y Valdeprado. Valderredible.
 Villacarriedo, Selaya, Lloreda, Sta. María de Cañon, Saro y Villafufre.
 Corbera, Santiurde, Puente-Viesgo, Luena y Castañeda.
 Vega de Pas, S. Pedro del Romeral y S. Roque de Riomiera.
 Su Ayuntamiento.
 Arnuero, Argoños, Meruelo, Noja, Escalante, y Bárcena de Cicero.
 Rivamontán al Monte, Rivamontán al Mar, Bareyo, Entrambasaguas, Hazas y Solórzano.
 Liérganes, Riotuerto, Miera, Medio Cudeyo, Marina de Cudeyo, y Penagos.
 Laredo, Seña y Colindres.
 Ampuero, Liendo, Limpias, Marrón y Voto.
 Ramales y Rasines.
 Arredondo y Ruesga.
 Soba.
 Castro-Urdiales, Villaverde de Trucios, Sámano, Guriezo y Oriñon.

Santander 10 de Junio de 1843.—Joaquín de Tutor, Presidente.—P. A. de la D. P.—Jacobo Jusué, Secretario

ANUNCIOS. El Miércoles 14 del corriente se venderán en la Aduana de esta ciudad 220½ varas de percal, que han sido retasadas, correspondiente á la causa número 9. También se pondrán á la venta 59 varas de dicho género correspondiente á la causa número 10. Santander 12 de Junio de 1843.—P. I. D. S. A.—Ildefonso Vidal.

El sábado 10 del corriente desaparecieron de la sierra de Pedroa dos novillos de edad de 5 años y marcados en el asta derecha con las letras MORAL, el uno de ellos con una B en el cuadril y otro una C. Su dueño es D. Santiago Moral vecino de Villa Suso, valle de Cieza, quien gratificará al que los entregue.

Imp. y lit. de Martinez.

Handwritten notes in the left margin: "on p. 1", "mt. pro", "elecciones", "munic. los", "tr. en eng.", "acordado", "de la", "v. spagi", "D. P."

Handwritten mark at the bottom center of the page.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER NUMERO 47

del Martes 13 de Junio de 1843.

CLERO REGULAR.

CLERO SECULAR.

ANUNCIO NUMERO 369.

Fincas rústicas cuya tasacion y capitalizacion se ha mandado publicar y que pertenecieron al santuario de Ntra. Sra. de la Cuesta, en el pueblo y ayuntamiento de los Corrales, segun expediente número 102.

	Tasa- cion.	Capitali- zacion.
1. Un prado de 28½ carros y 128 pies en los Corrales, sitio prócsimo al Santo, linda al norte D. José Ruiz, al saliente huerta y ermita de dicho santuario.	1125	1620
2. Otro de 8 carros y 100 pies, sitio de Sta. María, linda al norte y saliente con otros del Esmo. Conde de Oñate.	264	540
3. Otro de 3½ id., sitio de Sta. María, linda al saliente Manuel Bustamante.	52	150
4. Otro de 3 id. y 10 pies, sitio de la Lancha, linda al norte herederos de Luis de Ceballos.	30	90
5. Otro de 2 id., sitio de la Sierra, linda al norte Josefa Iglesias, al mediodia José Roque Navamuel.	20	60
6. Una tierra de 1¼ carros, sitio de la huerta de la Cuesta, linda al norte carretera pública, al saliente Gerónimo Garcia.	150	180
7. Otra de 4⅞ carros, sitio de Señores, linda al saliente carretera concejil.	353	600
8. Otra de 2½ carros sitio de Señores, linda al saliente carretera pública.	250	376
9. Otra de 1⅞ carro, sitio de la Serna de Lombera, linda al mediodia con Antonio Villegas, al poniente carretera concejil.	250	376

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y el del licitador. Santander 30 de Mayo de 1843.—El comisionado especial, Nicolás Senties.

ANUNCIO NUMERO 370.

Fincas rústicas cuya tasacion y capitalizacion se ha mandado publicar, y que pertenecieron al santuario de Ntra. Sra. del Camino en el pueblo de los Corrales, segun expediente número 103.

	Tasa- cion.	Capitali- zacion.
1. Un prado cerrado sobre sí de 11¼ carros, término de los Corrales, sitio contiguo al santuario, linda al saliente carretera concejil, al mediodia D. Antonio Gutierrez.	990	1860
2. Una tierra de 1¼ carros, sitio del Molino, linda al norte José Gonzalez, al mediodia Vicente Gutierrez.	100	150
3. Otra de 1⅞ id., sitio de las Suertes, linda al saliente José F. Quijano, al mediodia José G. Quijano.	92	150

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y el del licitador. Santander 30 de Mayo de 1843.—Nicolás Senties.

ANUNCIO NUMERO 371.

Fincas rústicas cuya tasacion y capitalizacion se ha mandado publicar, que pertenecieron á la parroquial de S. Roman del lugar de Somahoz, segun expediente número 101.

	Tasa- cion.	Capitali- zacion.
1. Un prado de 7 carros y 10 pies, término de los Corrales, sitio cerrado de Gallegos, linda por todos vientos con otro de D. Felipe Campuzano.	560	1320

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y el del licitador.—Santander 30 de Mayo de 1843.—Nicolás Senties.

ANUNCIO NUMERO 372.

Fincas cuya tasacion y capitalizacion se ha mandado publicar, que pertenecieron á la iglesia

parroquial de los Corrales, según expediente número 100.

	Tasa- cion	Capitali- zacion.
1. Una tierra de $4\frac{3}{8}$ carros, término de Somahoz, sitio de la Maniega, linda al saliente D. Manuel Perez, al norte herederos de D. Juan Ruiz.	293	600
2. Otra de $8\frac{1}{4}$ carros id. en S. Cibrian, linda al saliente Manuel Perez, al norte Juan Ruiz.	907	1238
3. Un prado de $8\frac{3}{4}$ carros, sitio del Ranal, linda al norte tierra de Alvear, al saliente carretera pública.	350	900

Lo que se pone en conocimiento del público y del licitador. Santander 30 de Mayo de 1843
--Nicolás Senties.

ANUNCIO NUMERO 373.

Fincas cuya tasacion y capitalizacion se ha mandado publicar, que pertenecieron a la cofradía de Animas de los Corrales, según expediente número 99.

	Tasa- cion.	Capitali- zacion.
1. Una tierra de 2 carros y 117 pies, término de los Corrales, sitio de Vega la Hoya, linda al saliente con una linde, al mediodía D. Cayetano de Mata.	220	300
2. Otro de $2\frac{3}{4}$ carros, sitio de Carraleja, linda al norte con Gerónimo de Riaño, al mediodía Gaspar Ruiz.	287	428
3. Otro de $\frac{3}{4}$ de carro, en id., linda al saliente José Saiz Arce, al mediodía José F. Quijano.	84	120
4. Un prado de 2 carros, sitio de la Sierra, linda por todos vientos con otro de Lorenzo Calderon.	90	240
5. Una tierra de 1 carro y 36 pies, sitio de la Reguera, linda al norte Melehor Ruiz, al saliente rio Vesaya.	80	150

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y el del licitador. Santander 27 de Mayo de 1843.—Nicolás Senties.

ANUNCIO NUMERO 374.

Remate de las fincas rústicas, que pertenecieron a la fábrica y beneficio del lugar de Quintana Monegro, partido de Reinosa.

El día 7 de Julio próximo, de una a dos de su tarde se celebrará en las casas consistoriales de esta ciudad y en las de Reinosa, las fincas rús-

ticas, que pertenecieron a la fábrica y beneficio de la iglesia de Quintana Monegro, cuyo por menor así como la tasacion y capitalizacion se espresan en anuncio número 344 del suplemento al Boletín oficial número 40 del viernes 19 del corriente. Se advierte que el pago se hará en metálico y en 20 plazos anuales. Santander 29 de Mayo de 1843.—El comisionado especial, Nicolás Senties.

CLERO REGULAR.

ANUNCIO NUMERO 375.

Fincas rústicas cuya tasacion y capitalizacion se ha mandado publicar y que pertenecieron al priorato de Mave, situadas en el pueblo de Villanueva de la Nía, valle de Valderredible, partido de Reinosa.

	Tasa- cion	Capitali- zacion
1. Una heredad de 15 fanegas de sembradura, término de Villanueva la Nía, sitio de la Vega, linda por cierzo con heredades de los herederos de D. José Martínez y con arroyo destinado para riego de esta heredad, por solano la de D. Pedro Lopez.	25000	22500
2. Otra de 18 celemines de sembradura y sitio de la Nía, linda por ábrego linar de D. Francisco Lopez, por regañon D. José Lucio.	1350	1200
Otra de 2 celemines en id. id., linda por ábrego con D. José Gomez, por solano con D. Tomas Ruiz.	240	180
4. Otra de tres fanegas de sembradura en id., sitio de la Serna, linda por cierzo camino real, por ábrego linderos y arroyo.	4000	3600
5. Otra de 32 celemines de sembradura en id. y sitio del Tablado, linda por ábrego camino real, por cierzo orinal del rio.	5800	5200
6. Otra de dos cargas de sembradura en id., sitio del Tablado, linda por cierzo y solano camino, por regañon el arroyo.	2000	1800
7. Otra de 9 celemines de sembradura sitio al pasar el arroyo, linda por ábrego, regañon y solano con un lindero.	600	540
8. Otra de una fanega de sembradura, sitio de S. Juan, linda por cierzo, regañon y solano cauce del molino.	1600	1440
9. Otra de 8 celemines de sembradura, sitio de la iglesia, linda por cierzo y regañon rio Mardancho.	1000	900
10. Otra de 4 celemines de		

sembradura, sitio de Rucarden, linda por solano con la de citado Pedro Lopez, por regañon la de Manuel Seco. 300 270

11. Otra de 6 fanegas de sembradura y 7 carros de yerba, sitio de la Virgen del Monte, linda por cierzo con la de Alejandro Lopez, por regañon con carretera y ejido. 8000 7200

12. Otra de $1\frac{1}{2}$ fanega de sembradura prócsima a la iglesia, linda por ábrego el cuernago del molino, por cierzo con camino. 900 810

13. Otra de una fanega de sembradura en espresado sitio, linda por cierzo camino, por ábrego huerto de Isidoro Perez. 600 540

14. Otra de 7 celemines de sembradura sitio de la Quilla, linda por ábrego y regañon camino, por solano Faustino Barnedo. 400 360

15. Otra de 20 celemines sitio del Segal, linda por cierzo con la de Cirilo Bercedo, por ábrego con la de Marcos Perez. 1050 900

16. Otra de $1\frac{1}{2}$ fanega de sembradura y $\frac{1}{2}$ carro de yerba, sitio de Laisáo, linda por cierzo ejido de concejo, por regañon concejo. 1550 1380

17. Otra de 5 celemines de sembradura sitio del Escobalejo, linda por cierzo y regañon el indicado Faustino Bercedo, y por ábrego camino. 210 180

18. Otra de 9 fanegas de sembradura sitio del Ero mayor, linda por ábrego la de Francisco María, por regañon la de Eusebio Gutierrez. 5400 4860

19. Otra de 2 fanegas de sembradura, término dicho, linda por ábrego camino, por regañon, Florencio Sanchez. 1500 1310

20. Otra de 7 celemines de sembradura, sitio del Caño, linda por cierzo prado, por regañon la de Pedro Perez. 320 270

21. Otra de una fanega de sembradura sitio de la calleja, linda por cierzo y solano camino, por ábrego D. Tomás Ruiz. 400 300

22. Otra de 5 fanegas sitio de la Cueva, linda por cierzo con las de Pedro Andres, por ábrego prados de D. Eusebio Gutierrez. 2500 2100

23. Otra de una fanega de sembradura, sitio de las Huelgas, linda por cierzo con otra del comun de propios, por ábrego con la de Marcos Perez. 200 180

24. Otra de tres fanegas sitio de la Mecha, linda por cierzo con la de D. José Villalobos, por ábrego D. Tomás Francisco Ruiz. 1800 1560

25. Otra de 3 celemines en dicho término y sitio, linda por cierzo

zo Pedro Lopez, por ábrego Cirilo Bercedo, 100 90

26. Otra de 9 celemines de sembradura sitio de la Colina, linda por cierzo con la de D. José Lucio, por ábrego camino. 130 120

27. Otra de 3 fanegas sitio de la Nia, linda por cierzo Vitores Lopez, por ábrego Teresa Izquierdo 900 810

28. Otra de una fanega sitio de Bolao, linda por cierzo ejido, por ábrego Teresa Izquierdo. 100 90

29. Otra de 2 celemines a la Corva surca, linda por cierzo D. Bernardo Gomez, por solano Juan Martinez. 300 270

30. Otra de un celemin de sembradura sitio del Gallinero, linda por cierzo camino, por ábrego huerta de D. Patricio Pardo. 100 90

31. Un prado de 7 carros de yerba sitio de la Colina, linda por cierzo con prados de D. Juan Mantilla, por regañon Justo Cabria. 2100 1890

32. Otro de un carro de yerba sitio de la Inera, linda por ábrego Marcos Emero, por solano Cirilo Bercedo. 350 300

33. Otro de 2 carros sitio de la Lama, linda por cierzo Pedro Andres, por ábrego D. Felix Gutierrez. 600 540

34. Otro de $2\frac{1}{2}$ carros sitio del Ontañon, linda por ábrego Cirilo Bercedo, por solano D. Emeterio Rodriguez. 750 660

35. Otro de $2\frac{1}{2}$ carros de yerba, sitio del Caño, linda por cierzo D. Tomas Ruiz, por ábrego Dionisio Gomez. 750 660

36. Otro de 4 carros sitio de Prado-concejo, linda por cierzo D. Ambrosio Garcia, por ábrego D. Tomás Ruiz. 1200 1080

37. Otro de $\frac{1}{2}$ carro de yerba, sitio de la Cuartita, linda por cierzo D. José Lucio, por regañon Cirilo Bercedo. 150 120

38. Otro de $\frac{1}{2}$ carro sitio del Caleso, linda por ábrego ejido, por solano casa de D. Patricio Pardo. 150 150

39. Otro de $\frac{1}{2}$ carro de yerba pegante al Pradillo, linda por cierzo camino, por solano ejido. 140 120

40. Un molino harinero compuesto de una muela sola, situado sobre las aguas del rio Mardancho, parte bajo de la iglesia de este citado pueblo de un solo piso que surca por regañon finca que queda aquí deslindada referido arroyo y ejidos. 2000 2100

Santander 4 de Junio de 1843.—El comisionado especial, Nicolás Senties.

CLERO SECULAR.

ANUNCIO NUMERO 376.

Fincas rústicas cuya tasacion y capitalizacion se ha mandado publicar, que pertenecieron á la fábrica beneficio de la villa de Rioseco, partido de Reynosa, segun expedientes números 108 y 109.

	Tasa- cion.	Capitali- zacion.
--	----------------	----------------------

Al beneficio.

- | | | |
|--|-----|------|
| 1. Un prado, cabida de una peonada y tres cuartas partes, término de Rioseco, linda por saliente con prado de D. Andrés Rodríguez, por poniente con otro de Manuel de la Peña. | 874 | 1290 |
| 2. Otro de tres cuartas de peonada, titulado Oyuelo, linda por saliente y mediodia con prado de Francisco Cuevas. | 202 | 641 |
| 3. Otro de media peonada, titulado Capellanes, linda por saliente con cambera concejil, por poniente con prado de Julian Macho. | 150 | 516 |
| 4. Otro de cuarta y media de peonada, sitio de la Cuesta, linda por saliente con prado de los herederos de Rafael de Villegas, por poniente con prado de Manuel Ruiz. | 102 | 342 |

A la fábrica del Apóstol S. Andrés.

- | | | |
|--|-----|------|
| 1. Un prado de dos peonadas y media cuarta, sitio de los Barbechones, linda por el saliente con tierra de Manuela Quijano. | 620 | 2469 |
| 2. Otro titulado Ontancia de una peonada y tres y media cuartas, linda por saliente con cambera concejil, y por poniente Ramon Corral. | 475 | 1770 |
| 3. Otro titulado la Panda, de media peonada y media cuarta, linda por el saliente con los herederos de D. Manuel Sainz. | 140 | 630 |
| 4. Otro titulado Oyuelo, de una peonada y tres cuartas, linda por saliente y mediodia con prado de Julian Macho. | 204 | 1104 |
| 5. Otro de cuarta y media de peonada, sitio de la Balsa, linda por saliente con Manuela Quijano y por poniente Angela Cuevas. | 165 | 471 |

Santander 7 de Junio de 1843.=El comisionado especial, Nicolás Senties.

ANUNCIO NUMERO 377.

El Sr. Intendente de Rentas en virtud de decreto proveido con fecha 2 del corriente se ha servido señalar el dia 12 de Julio próximo de una á dos de su tarde en las casas consistoriales de esta ciudad ante el Juzgado de primera instancia de esta capital y en el de Reinosa, para el remate de un prado de tres carros que en Nectares y sitio de la Corbilla fué de los beneficios de dicha villa de Reinosa, capitalizado en 1300 rs. y tasado en 1500, bajo cuya cantidad se saca á remate. Se advierte que el pago se hará á metálico y en 20 plazos anuales. Santander 3 de Junio de 1843.—El comisionado especial, Nicolás Senties.

ANUNCIO NUMERO 378.

El Sr. Intendente de Rentas de esta provincia en virtud de decreto proveido con fecha 3 del corriente se ha servido señalar el dia 12 de Julio próximo de una á dos de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad y en la de Reinosa, para el remate de las fincas que en Orna pertenecieron al beneficio y fábrica del mismo, cuya cabida, tasacion y capitalizacion se hallan insertas en los suplementos al Boletin oficial núm. 42 y 44, anuncios números 355 y 356. Se advierte que el pago se hará en metálico y en 20 plazos anuales. Santander 3 de Junio de 1843.=El comisionado especial, Nicolás Senties.

ANUNCIO NUMERO 379.

El Sr. Intendente de Rentas se ha servido señalar el dia 12 de Julio próximo de una á dos de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad y en la de Reinosa para el remate de las fincas que en el lugar de Camino pertenecieron á la fábrica y beneficio del mismo, cuya tasacion, capitalizacion y demas se hallan insertas en el suplemento al Boletin oficial núm. 42, anuncios números 352 y 353. Se advierte que el pago del remate es á metálico y en 20 plazos anuales. Santander 3 de Junio de 1843.=El comisionado especial, Nicolás Senties.

ANUNCIO NUMERO 380.

El Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se ha servido señalar el dia 12 de Julio próximo de una á dos de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad y en la de Reinosa, para el remate de las fincas que en S. Miguel de Aguayo fueron del beneficio y fábrica del mismo, y cuya cabida, tasacion y capitalizacion se hallan insertas en el suplemento al Boletin oficial núm. 42, anuncios números 348 y 351. Se advierte que el remate es á metálico y en 20 plazos anuales. Santander 3 de Junio de 1843.=El comisionado especial, Nicolás Senties.